CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el presente Incidente de Desacato, informando que por auto del 17 de los corrientes mes y año se inició el presente trámite incidental, se requirió a los representantes legales y al liquidador de COOMEVA EPS y, en término, se pronunció la apoderada general e informó que en la búsqueda en sus bases de datos BDUA, el accionante GUILLERMO LONDOÑO HENAO, no aparece registrado con el número de cédula 4.470.492, con esa identificación aparece registrado Hernando Castaño Ramírez; informó también que la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Resolución Nro. 2022320000000189-6 del 25 de enero de 2022, ordenó la liquidación de la sociedad COOMEVA EPS S.A.; finalmente, pidió abstenerse de aperturar el trámite incidental. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 23 de febrero del 2022.**

Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**INCIDENTE DE DESACATO**
Incidentante:	**GUILLERMO LONDOÑO HENAO**
Incidentado**:**	**FUNCONARIOS COOMEVA EPS**
Radicado:	**170014003010-2022-00029-00**
Auto desacato No:	**32**

Con fundamento en la constancia que antecede y una vez analizado el escrito y anexos allegados por la apoderada general de la entidad COOMEVA EPS S.A. en liquidación, en aras de garantizar el debido proceso de las partes, considera esta funcionaria judicial que se hace necesario **REQUERIR** al **INCIDENTANTE**, para que **EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA**, aporte a este expediente el documento de su identificación, por medio del correo electrónico del Juzgado: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Comuníquese esta decisión a las partes interesadas.

INCIDENTANTE, por medio del correo electrónico norena.anderson0321@gmail.com

FUNCIONARIOS INCIDENTADOS DE COOMEVA E.P.S., recibe notificaciones en los siguientes correos electrónicos correoinstitucionaleps@coomeva.com.co / natalia_carvajal@coomeva.com.co

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.33 el 24 de febrero de 2022
Secretaría

GEMG

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
371b5896b70af9296e757a20a459c60eaf3d45dffcff98aea3056aca232850f3
Documento generado en 23/02/2022 10:34:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica